

RIO GALLEGOS,

23 MAY 2023

VISTO:

El Expediente Nº 3.272-23, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Julio de 2023 se realizarán los festejos de la "Fiesta del Frío", actividad cultural y recreativa de gran trascendencia a nivel Provincial y en la que se prevé una gran afluencia de público;

Que entre sus objetivos se encuentra potenciar y visibilizar los atractivos turísticos de la localidad;

Que en ese marco resulta propicio realizar el sorteo de un Auto 0 km;

Que por ello es necesario aprobar las bases y condiciones del sorteo a realizarse en la Fiesta del Frío que se acompañan al presente;

Que corrida vista la Secretaría de Gestión legal y Técnica informa a fs. 10, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

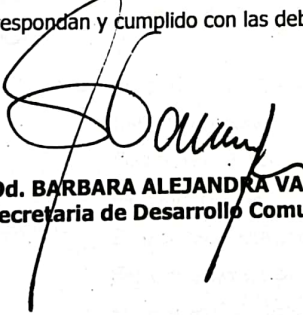
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

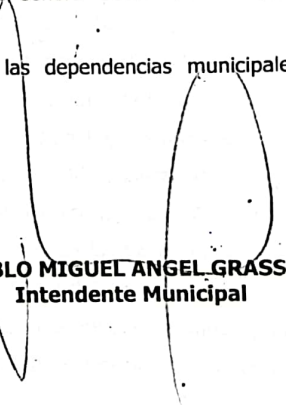
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE las bases y condiciones del Concurso destinado al sorteo de un Auto 0 km. marca Renault modelo Sandero Life 1.6 Año 2.023 en el marco de la Fiesta del Frío a realizarse el día 30 de Julio de 2023, las cuales como Anexo I forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal la señora Secretaria de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias **ARCHÍVESE.-**


Od. BARBARA ALEJANDRA VAZQUEZ
Secretaria de Desarrollo Comunitario




PABLO MIGUEL ANGEL GRASSO
Intendente Municipal

DECRETO Nº
NRB

3534


ES COPIA
NADIA ROLÓN
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE UN AUTO 0 KM. EN EL MARCO DE LA "FIESTA DEL FRÍO"

1. PRESENTACIÓN

- a. El presente sorteo es organizado por la Municipalidad de Río Gallegos, en adelante EL ORGANIZADOR, con domicilio legal en calle San Martín N° 791 de la ciudad de Río Gallegos. Tiene por objeto seleccionar UN (1) ganador, quien recibirá UN (1) Auto 0 km. marca Renault modelo Sandero Life 1.6 Año 2.023, el cual será sorteado el día 30 de Julio en el marco del festejo denominado "Fiesta del Frío".

2. VIGENCIA:

- a. El concurso se desarrollará entre el 24 de Mayo y el 30 de Julio del corriente hasta las 20 horas, fecha en la cual se realizará el sorteo en el lugar y horario que oportunamente informe EL ORGANIZADOR. Se podrá participar hasta las 20 horas del día 30 de Julio, pudiendo EL ORGANIZADOR extender unilateralmente la vigencia del presente en hasta SIETE (7) días más.

3. PARTICIPACIÓN:

- a. Podrán participar del concurso exclusivamente residentes en la ciudad de Río Gallegos, mayores de dieciocho años y/o emancipados, con una residencia no menor a un año en esta ciudad, la cual deberá ser acreditada con el domicilio actualizado del Documento Nacional de Identidad. Podrán participar extranjeros que tengan dos años de residencia regular en la ciudad de Río Gallegos, debiendo acreditar dicho extremo con la documentación respaldatoria aprobada por la Dirección Nacional de Migraciones a tal fin.
- b. No podrán participar del presente: Cargos políticos de la Municipalidad de Río Gallegos (Jefes de División, Jefes de Departamento, Directores, Directores Generales, Secretarios, Secretarios Privados ya sea del Departamento Ejecutivo o de los Secretarios), Cargos de elección popular en general (Concejales, Diputados Provinciales, Diputados Nacionales, Senadores Nacionales, Intendente, Gobernadora); Subsecretarios, Secretarios y Ministros del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz o del Gobierno Nacional; titulares de entes nacionales.
- c. La participación en el presente Concurso tendrá carácter gratuito.
- d. La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas de las presentes BASES, como así también de los procedimientos o sistemas establecidos por EL ORGANIZADOR para la ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES será resuelto en exclusiva por EL ORGANIZADOR.

4. MECANISMO DEL CONCURSO:

- a. A los fines de la participación en el presente concurso, LOS PARTICIPANTES deberán completar el cupón que EL ORGANIZADOR pondrá a disposición en los lugares donde estén ubicadas las urnas. Las mismas se encontrarán en las siguientes actividades desarrolladas

3534

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINOS"


ES COPIA
NADIA MOLÓN
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos



Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"2.023 – 40 AÑOS DEL REGRESO DE LA DEMOCRACIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"

por la Municipalidad durante los meses de Mayo y Junio, siendo la misma meramente enunciativa y no taxativa:

- Velada Patriótica, a realizarse el día 24 de Mayo del corriente en el Boxing Club;
- Espectáculo de "La Jenny", a realizarse el día 3 de Junio del corriente;

Asimismo LA ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de incorporar nuevas urnas en distintas actividades que desarrolle durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente.

- El cupón deberá ser completado en su totalidad y con letra legible, pudiendo completarse ya sea manualmente o por computadora, sin tachaduras, raspaduras ni enmiendas. Los datos consignados deberán ser verdaderos, exactos y vigentes. En caso de que EL ORGANIZADOR determine que el ganador ha violado alguna de las reglas fijadas en las presentes, procederá a su exclusión del concurso. Se deja establecido que no habrá límite de cupones por PARTICIPANTE.
- Dicha documentación deberá ingresarse en las urnas que a tal fin disponga EL ORGANIZADOR en los lugares y horarios que a tal fin habilite. Asimismo, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de colocar otras urnas en distintos lugares de la ciudad, informando de dicha situación en su Facebook oficial.

5. AUTORIZACIONES

- La inscripción al concurso por parte de LOS PARTICIPANTES implica la expresa autorización, sin compensación alguna, al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web de EL ORGANIZADOR, sus redes sociales, prensa gráfica, vía pública, televisión, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente el ORGANIZADOR. En ese sentido, la aceptación de las presentes bases y condiciones significará la autorización a favor de la Municipalidad de Río Gallegos a que utilice total o parcialmente la imagen del participante, su voz y/o reacciones, a fin de que la misma sea divulgada y/o incorporada con fines institucionales en medios de comunicación audiovisuales, radiales, gráficos, Internet, redes sociales, vía pública y/o cualquier otro soporte conforme el plan de medios, siendo asimismo posible dicha utilización en el marco de otras campañas de interés público a cargo de la Municipalidad. Esta autorización también conlleva la cesión gratuita a favor de la Municipalidad del derecho a divulgar la imagen del participante
- La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores.

6. TERMINOS Y CONDICIONES

- El día de finalización del concurso conforme lo indicado en la Cláusula 2.a), en el lugar y horario que oportunamente informe EL ORGANIZADOR, se realizará el sorteo con la presencia de un Escribano Público y con fiscalización de LOAS, del cual resultará un ganador y dos suplentes. El resultado de este sorteo será anunciado de forma pública a

3534

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINAS"

ES COPIA
NADIA ROLÓN
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos

partir del día 30 de Julio del corriente o de la fecha prorrogada conforme lo indicado en la Cláusula 2.a) de las presentes durante el desarrollo de la "Fiesta del Frío". Se deja expresamente establecido que EL GANADOR deberá encontrarse presente en el evento mencionado precedentemente, siendo su ausencia causal de exclusión.

- b. En caso de que el participante que resulte potencial ganador incumpliera alguna de las causales establecidas en las bases y condiciones, EL ORGANIZADOR podrá reemplazarlo por alguno de los suplentes seleccionados.
- c. Los Suplentes seleccionados quedarán a resguardo del Escribano Público, dándose a conocer en caso de que el titular haya incurrido en alguna de las causales mencionadas en el apartado 6.B
- d. Se deja establecido que los gastos de transferencia, registración o similares del vehículo correrán por cuenta de EL ORGANIZADOR.
- e. El premio no será canjeable por efectivo o valor de ninguna especie, sin excepción.
- f. El presente sorteo es autorizado por la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, la participación en el presente implica la aceptación de las condiciones generales y las establecidas por las Leyes Provinciales Nº 2.977, 2.349, 2.596 y 3.041 y/o resoluciones de LOAS para este tipo de eventos, como así también la ley nacional Nº 25.246 y resoluciones UIF vigentes.

7. FACULTADES:

- a. EL ORGANIZADOR será el único que tendrá facultades de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
- b. EL ORGANIZADOR podrá, a su exclusivo criterio, modificar el plazo para poder participar del Sorteo, el premio por otro de similares características, los plazos y las fechas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos necesarios.
- c. EL ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Sorteo o las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al ORGANIZADOR, tales como caso fortuito, fuerza mayor o ante circunstancia/s que, a criterio exclusivo del Organizador, así lo justifiquen, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad o promoción que eventualmente se efectúe del Sorteo, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones. El Organizador se reserva el derecho de interpretar los términos y alcances de las presentes Bases y Condiciones y será el único que tendrá facultad de decisión respecto a toda situación no prevista en ellas y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. Asimismo, EL ORGANIZADOR no se hará responsable por el incumplimiento por parte de las empresas con las que ha convenido el aporte del paquete definido en el punto 1.a) de las presentes bases y condiciones, quedando indemne ante cualquier reclamo.
- d. Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con el Sorteo, deberá remitirse directamente al ORGANIZADOR.

3534

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINOS"


ES COPIA
NADIA ROLÓN
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos